

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO N° 2067
SECCION 1era.-
LA CISTERNA, 27 MAYO 2010

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 19.378 de, 1995. "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Acuerdo N° 10 de la Sesión Ordinaria N° 3 celebrada con fecha 07 de Enero del 2010, aprueba por mayoría, y otorga una Asignación Transitoria año 2010, para el personal de Salud según Listado Adjunto por un monto Total de \$ 88.776.855.- y Decreto Exento N° 00322, de fecha 22 de Enero del 2010, aprobó conceder Asignaciones Transitorias durante el año 2010 a los funcionarios del Sector Salud, que cumplen algunas tareas específicas, **incluyendo Movilización, Colación y Falencia de Médicos.**

2.- El Decreto Sección N° 1544 de fecha 26 de Abril del 2010, mediante el cual se decreto el pago automático de las Asignaciones de Falencia Movilización y Colación a los funcionarios del Centro de Salud Santa Anselma, desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del 2010, pagando lo correspondiente al mes de Marzo 2010, el que se debe complementar solo el mes de Marzo, que por omisión no se señala a doña **Astrid Cecilia Mendoza Toro**, Médico del Centro de Salud que renunció a contar del 31 de Marzo del 2010.

DECRETO :

1°.- COMPLEMENTESE El Decreto Sección N° 1544 de fecha 26 de Abril del 2010, mediante el cual se decreto el pago automático de las Asignaciones de Falencia Movilización y Colación a los funcionarios del Centro de Salud Santa Anselma, desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del 2010, pagando lo correspondiente al mes de Marzo 2010, **PAGASE** la Asignación Transitoria Municipal, de Falencia, correspondiente al mes de Marzo del 2010, a doña **Astrid Cecilia Mendoza Toro**, Médico del Centro de Salud que por omisión no se señalo en el Decreto enunciado.

Cabe señalar que la profesional, renunció a contar del 31 de Marzo del 2010. y la Asignación se paga a mes vencido.

Astrid Mendoza Toro	Bono Falencia	44
---------------------	---------------	----

2.-La Asignación de Falencia, no está ligada a indicadores de Cumplimiento.

3.- El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.DR.JLMM.Pcm.